

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 2.353/2021

Decreto de la Alcaldía

Decreto de Rectificación en la redacción de la Resolución de Alcaldía 2021/673, de 12 de mayo de 2021.

Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía número 72/2021, relativo al anuncio de la Resolución de la Alcaldía 673 de 2021, por la que se publican Bases Generales de la Convocatoria para la cobertura de dos plazas de Limpiador/a de esta Corporación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 99, de 26 de mayo de 2021,

En uso de las atribuciones que me están conferidas:

DECRETO

PRIMERO. Rectificar y subsanar las citadas bases, según lo expresado en el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

1. En la Base tercera. Condiciones de admisión de las/os aspirantes,

Donde dice:

"c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa".

Debe decir:

"c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa".

2. En la Base séptima.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

Donde dice:

"Por cada mes de desempeño de las funciones de limpiador/a en el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba: 0,20 puntos.

Por cada mes de prestación de servicios en otras administraciones públicas: 0,10 puntos.

Por cada mes de prestación de servicios en empresas privadas 0,05 puntos".

Debe decir:

"Por cada mes de desempeño de las funciones de limpiador/a en la administración pública: 0,10 puntos.

Por cada mes de prestación de servicios en empresas privadas 0,05 puntos".

SEGUNDO. Incluir el siguiente párrafo en la base cuarta de la convocatoria:

"No procederá la devolución del importe abonado por el/la aspirante cuando, por causas imputables al mismo, no tenga lugar la realización del hecho imponible".

TERCERO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

En Villafranca de Córdoba, a 8 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.